

PERGAMINO, agosto 11 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2003, al considerar el Expte. **D-164-01 D.E. E-261-01 DIRECTOR DE SALUD** – Subsecretario de Acción Social- Contrato responsable área SIDA (Lic. Eduardo Ibarra).-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ ----- 1.720.00 (PESOS MIL SETECIENTOS VEINTE C/00 ctvos), a favor de EDUARDO MARIO IBARRA y la suma de \$ 520.00 (Quinientos veinte c/00 ctvos) a favor del I.P.S. que no fueran contabilizados en el Ejercicio 2001, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos. Los mismos corresponden a honorarios por los meses de julio y agosto de 2001. Se observa incumplimiento arts. 66 y 161 bis Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria ----- SECCION 4 – DEUDA NO CONTABILIZADA del PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5803/03.-


Dra. María Della Laguía
Secretaría
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio Al. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino